



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fuegoino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-3211-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fuegoino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de una (01) malla de polipropileno de 15x15 cm; destinado al afiliado clave N.º 016-23738514/01 de esta Obra Social.

Que mediante nota fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18 inciso L y Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsa abreviada) e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en Resolución de Presidencia N° 921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según imputación preventiva N.º 2247 RAF 312.

Que mediante suscripción de solicitud de cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 1543-2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma MEDIFAR S.R.L (CUIT N° 30-71800743-3), por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS CON 80/100 (\$76.906,80) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 inciso I), Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsa abreviada), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-685-2026.

Por ello:

LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1542-2026 para la compra y adquisición de una (01) malla de polipropileno de 15x15 cm; destinado al afiliado clave N.º 016-23738514/01 de esta Obra Social. A la firma MEDIFAR S.R.L (CUIT N° 30-71800743-3), por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS CON 80/100 (\$76.906,80).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

